

REGLAMENTO ESPACIO “MUJERES DESTACADAS COLPER”

ARTÍCULO 1: El Colegio de Periodistas de Costa Rica, Colper, establece un espacio físico y digital, como un reconocimiento que podrá otorgarse máximo dos veces al año a mujeres de instituciones públicas y privadas, por su apoyo al desarrollo de la comunicación social en Costa Rica y al fortalecimiento del Colegio de Periodistas de Costa Rica. Este reconocimiento se enmarca en lo expuesto en el capítulo I, artículo 1° de la Ley Orgánica del Colegio de Periodistas de Costa Rica, número 4420.

ARTÍCULO 2: El “Espacio Mujeres Destacadas Colper” es designado solo a mujeres, como una acción afirmativa que pretende visibilizar el aporte de las profesionales que han apoyado con su talento, pensamiento y acción la labor del Colegio de Periodistas de Costa Rica y el desarrollo de las comunicaciones.

ARTÍCULO 3: Las personas postuladas al “Espacio Mujeres Destacadas Colper” serán propuestas por cualquiera miembro del Colegio de Periodistas de Costa Rica, que esté al día con sus obligaciones con la institución, o que se haya acogido al retiro. Tal propuesta deberá ser acogida por al menos tres integrantes de la Junta Directiva del COLPER.

ARTÍCULO 4: Para participar en el espacio la persona propuesta deberá contar con un mínimo de 20 años de trayectoria profesional destacada en cualquiera de las áreas de la comunicación que representa el Colegio: periodismo, relaciones públicas, publicidad, diseño gráfico, producción audiovisual, y haber estado participando activamente por mínimo de dos años en una o varios de los órganos y programas del Colegio como Comisiones, Junta Directiva, Tribunal de Honor y Ética, Tribunal Interno de Elecciones, Consejo de Fondo de Mutualidad.

ARTÍCULO 5: La propuesta contendrá una justificación debidamente razonada y con indicación precisa de los méritos de la persona o institución propuesta, acompañada del respaldo documental pertinente. Deberá presentarse por escrito, en un máximo de cinco páginas, a espacio y medio, tipografía arial, tamaño 12 puntos.

ARTÍCULO 6: La designación del espacio físico será aprobada por la Junta Directiva, que lo hará de conocimiento público. En el caso de que no se conceda la distinción, la discusión se tendrá como secreta y no se incluirá en las actas correspondientes y así será comunicado a quien haya hecho la propuesta. Lo resuelto será inapelable.

ARTÍCULO 7: El espacio digital se ubicará dentro de la web del Colegio, en una sección definida dedicada a los receptores de reconocimientos de parte de esta institución, en donde se publicará la foto de galardonada y una breve reseña de su vida profesional.

ARTÍCULO 8: La persona seleccionada para el espacio “Mujer Destacada Colper” recibirá un certificado de reconocimiento y la colocación de su foto, que será develada en una actividad especial coordinada por la Dirección Estratégica o la Administración, responsable de organizar el acto oficial.

ARTÍCULO 9: Este reconocimiento podrá ser otorgado de manera póstuma, en cuyo caso se incluirá la frase In memoriam, luego del nombre de la mujer galardonada.

Modificado en la sesión N°10-19 del 5 de marzo de 2019.